



# CORRECCIONAL JUVENIL DE OREGON

## Declaración de la política

### Parte III: servicios juveniles (Comunidad)



Asunto:

#### Restitución por orden judicial

Sección – Número de política:

**C: planificación y revisión del caso – 2.1**

Sustituye a:

**III-C-2.1 (03/13)  
III-C-2.1 (06/08)**

Fecha de entrada en vigencia:

**06/07/2022**

Fecha de la última revisión/ actualización:

**Ninguna**

#### Normas y referencias relacionadas:

- [Estatutos Revisados de Oregon \(Oregon Revised Statutes \(ORS, por sus siglas en inglés\)\) 419C.450](#) (Restitución)
- [ORS 18.048](#) (Sentencia de una acción delictiva que incluye una compensación económica)
- [Reglas administrativas de Oregon \(Oregon Administrative Rules \(OAR, por sus siglas en inglés\)\), capítulo 416, división 260](#) (Cuentas de bienestar y de fideicomisos de los jóvenes en custodia)
- [Política de la Correccional Juvenil de Oregon \(Oregon Youth Authority \(OYA, por sus siglas en inglés\)\)](#): I-B-3.0 (Cuentas de fideicomisos de los jóvenes)  
I-E-2.5 (Notificación y comunicación a las víctimas de delitos)  
III-D-1.1 (Acuerdo de probación/libertad condicional juvenil)
- [Política del Sistema de Información de Justicia Juvenil \(Juvenile Justice Information System \(JJIS, por sus siglas en inglés\)\)](#): seguimiento de la condición en el JJIS
- [Formulario de la OYA](#): YA 3001 (Acuerdo de probación/libertad condicional juvenil)  
YA 2218 (Solicitud de desembolso del fondo del fideicomiso)

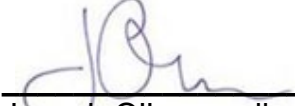
#### Procedimientos relacionados:

- Ninguno

#### Responsable de la política:

Asistente del director de Servicios comunitarios

#### Aprobada por:

  
 \_\_\_\_\_  
 Joseph O'Leary, director

## I. PROPÓSITO:

Esta política proporciona las directrices para garantizar y supervisar el pago de la restitución por parte del joven por orden judicial mientras está bajo la supervisión comunitaria.

## II. DEFINICIONES DE LA POLÍTICA:

**Equipo multidisciplinario (Multi-disciplinary team (MDT, por sus siglas en inglés))**: un equipo de personas que trabajan en colaboración para desarrollar y mantener un plan de caso integral e individualizado que sea culturalmente

competente y en función del género específico de cada joven recluido en la Correccional Juvenil de Oregon (OYA, por sus siglas en inglés). El MDT se basa en un equipo principal formado por el joven, el administrador principal de casos de la OYA, el representante de la colocación, el Profesional calificado de salud mental (Qualified Mental Health Professional (QMHP, por sus siglas en inglés)): (centro)/proveedor del tratamiento: (comunidad), el representante tribal (para los jóvenes inscritos en una de las tribus reconocidas a nivel federal de Oregon) y los padres/tutores. El equipo principal identifica a los miembros adicionales del equipo basándose en la Evaluación de riesgos y necesidades del joven, las necesidades criminógenas identificadas y la colocación.

### **III. POLÍTICA**

La OYA anima a los jóvenes a realizar los pagos de restitución a las víctimas. El personal de la OYA puede establecer o modificar el plan de pago de un joven si la corte lo autoriza.

La supervisión habitual de los planes de pago hace que los jóvenes se hagan responsables de sus restituciones por orden judicial, les proporciona oportunidades de reformatión y apoya los derechos de las víctimas de delitos para que reciban los pagos de restitución oportunamente.

### **IV. NORMAS GENERALES:**

- A. Un oficial de probación/libertad condicional juvenil (Juvenile Parole and Probation Officer (JPPO, por sus siglas en inglés)) debe revisar la(s) disposición(es) de la sentencia del joven para señalar cualquier restitución y los planes de pago por orden judicial.
- B. Si la corte lo autoriza, la OYA puede establecer o modificar un plan de pago cuando la capacidad de un joven para pagar cambie.

En estos casos, el equipo multidisciplinario (MDT, por sus siglas en inglés), al momento de establecer o revisar un plan de pago, debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El derecho constitucional de las víctimas de delitos a recibir oportunamente el pago de restitución;
2. La disponibilidad de un empleo remunerado u otras oportunidades de obtener un ingreso (por ejemplo, un empleo, asignaciones, quehaceres remunerados);
3. Los recursos financieros del joven y la carga que el pago de la restitución por orden judicial tiene sobre otras obligaciones (por ejemplo, los gastos de vivienda);
4. La capacidad del joven para mantener los pagos a plazos u otros métodos de pago fijos; y
5. El efecto rehabilitador en el joven para el pago de la restitución que se les debe a las víctimas.

- C. El JPPO debe documentar la obligación de la restitución y el plan de pago (según lo descrito por la corte o el MDT) en los objetivos a largo plazo en el ámbito de “Accountability” [Responsabilidad] del plan de caso del joven en el JJIS.
- D. El plan de pago se debe revisar trimestralmente durante las reuniones del MDT y se debe modificar según sea necesario. El saldo de la obligación, el progreso para su finalización y el plan del joven para realizar los pagos futuros se deben anotar en el plan de caso del joven.
- E. Las obligaciones de pago se deben anotar en el Acuerdo de probación/ libertad condicional juvenil (formulario YA 3001) del joven y se debe conservar en el archivo del caso del joven.
- F. Un joven puede utilizar una Solicitud de desembolso del fideicomiso (YA 2218) para retirar fondos de la cuenta especial del joven para el pago de la restitución por orden judicial.
- G. Infractores que violan la probación: el saldo de cualquier restitución por orden judicial permanece pagadero, a menos que la corte elimine específicamente la obligación financiera de la orden. Consulte los [ORS 18.048](#) para obtener una mayor orientación sobre el pago de compensaciones económicas tras una violación de probación (denominada “revocación de probación”).
- H. El personal puede consultar los [ORS 419C.450](#) para obtener la orientación sobre la exención de la restitución por orden judicial.
- I. El personal debe actualizar el JJIS con la cantidad total de los pagos realizados para la restitución por orden judicial de un joven al finalizar la custodia de la OYA. La cantidad debe reflejar lo que se registró en el sistema eCourt (Odyssey) del Departamento Judicial de Oregon.

**V. PROCEDIMIENTO GENERAL O PROTOCOLO LOCAL REQUERIDO: NO**